

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 67
SERIE 2005-2006-49**

APROBADA:

31 DE MARZO DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA BLANCA E. PANIAGUA ADORNO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD II DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: La señora Blanca E. Paniagua Adorno ha sido designado como miembro de la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina, por el Alcalde Hon. José E. Aponte De La Torre.

POR CUANTO: El Artículo 13.010 de la Ley Num. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme el procedimiento dispuesto en la ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomo, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 inciso (b) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.

POR CUANTO: La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento de la señora Blanca E. Paniagua Adorno, y lo recomienda favorablemente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Confirmar el nombramiento de la señora Blanca E. Paniagua Adorno, como miembro de la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Sus límites geográficos son: al norte el límite del barrio Sabana Abajo con Cangrejo Arriba, marcado por el Canal Suárez. Al sur en dirección de este a oeste el límite es legal, constituido por el Río Grande de Loíza hasta llegar al puente de la avenida 65 de Infantería. Al este, el límite es el Expreso Baldorioty de Castro (PR-26), en dirección sur hasta la avenida 65 de Infantería, luego en dirección sureste por la avenida 65 de Infantería hasta llegar al puente Río Grande. Al oeste, la demarcación coincide con los lindes de la Quebrada San Antón, barrios Sabana Abajo y parte de San Antón, con el Municipio de San Juan.

En dirección de norte a sur conecta con los límites de la Laguna San José y la Quebrada San Antón hasta un punto en San Martín. Continuando el límite hacia el sur hasta llegar a la carretera de Saint Just (PR 848), aquí comienza el límite del barrio San Antón de Trujillo Alto. En dirección al sureste conecta por la quebrada que llega hasta la Quebrada Blasina, punto donde termina el barrio San Antón y comienza el barrio Martín González. En dirección sur continúa la colindancia entre el barrio Martín González y el Municipio de Trujillo Alto, llegando hasta el Río Grande de Loíza.

Esta junta incluye los barrios de San Antón, Sabana Abajo sur, Martín González, las áreas residenciales de Urb. El Comandante, Rolling Hills, Villas del Madrigal, Villa Flores, Metrópolis, Parque Escorial, Bo. Colo y las viviendas y áreas comerciales que ubican en la marginal al suroeste y demás comunidades que estén dentro de éstos límites.

Sección 3ra. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina y a la señora Blanca E. Paniagua Adorno.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO**

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DE ABRIL DE 2006.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2006.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE